

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 04-2016**

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 04-2016, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 16 de Febrero del dos mil dieciséis, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Enoc Rugama Morales  
Norma Collado Pérez

**REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)**

Walter Villalobos Elizondo  
Rosa Mejías Alvarado  
Graciela Núñez Rosales

**SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Tobías Chavarría Chavarría  
Olga Artavia Azofeifa  
Ginnette Parra Alvarado  
Carlos Méndez Marín

**SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)**

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:**

**ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA**

**ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**ARTÍCULO III. ORACIÓN**

**ARTÍCULO IV. ANÁLISIS PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA DE VÍAS, PARQUES, ZONAS VERDES Y PLAYAS DE LA Z.M.T. DEL CANTÓN DE OSA.**

**ARTÍCULO V. AVANCE PROYECTO PLAN REGULADOR URBANO Y COSTERO DEL CANTÓN DE OSA.**

**ARTÍCULO VI. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

**ARTÍCULO VII. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**



**ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.**

**ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.**

El señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, determina el quórum, por lo que procede a llamar a los Regidores Suplentes, Walter Villalobos Elizondo y Graciela Núñez Rosales y los nombra en Propiedad, según artículo 28 del Código Municipal.

**El señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.**

**ARTÍCULO III. ORACIÓN**

El señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, solicita a la Regidora Suplente Rosa Mejías Alvarado realice la oración.

**ARTÍCULO IV. ANÁLISIS PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA DE VÍAS, PARQUES, ZONAS VERDES Y PLAYAS DE LA Z.M.T. DEL CANTÓN DE OSA.**

**Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:**

La Administración Municipal, realizan una exposición acerca del Reglamento para el Cobro de la Tasa por Concepto de Limpieza de Vías, Parques, Zonas Verdes y Playas de la Z.M.T del Cantón de Osa, indicando que ya se subsana el error en la publicación, donde se dio el tiempo establecido por Ley, asimismo se explica los factores obtenidos de la fórmula para el cálculo del imponible. Por lo que el Reglamento se Aprueba con base a la recomendación dada por los diferentes departamentos de la Administración, encabezada por el señor Alcalde Municipal y el análisis que se hace del mismo, como es que se va a cobrar, de acuerdo a lo que dice el artículo 74 del Código Municipal, reitero suficientemente discutida la exposición hecha por parte de la Administración en la aplicación de este nuevo Reglamento, en incorporar en algunos distritos ciertos servicios que la Municipalidad va a facilitar, en el entendido que si se da, se cobra, no habiendo ninguna objeción se somete a votación y se aprueba de manera Definitiva.

LIMPIEZA DE VIAS

Metro Lineal	ACTUALMENTE				Valor de Propiedad	PROPUESTA			
	Monto en colones mensual					Monto en colones mensual			
	CORTES	PALMAR	SIERPE	BAHIA BALLENA	Factor	CORTES	PALMAR	SIERPE	BAHIA BALLENA
ML	₡ 555,00	₡ 555,00	₡ 555,00	-		₡ 0,00077	₡ 0,00087	₡ 0,00046	₡ 0,00055
10	₡ 22.200,00	₡ 22.200,00	₡ 22.200,00	₡ -	10.000.000,00	₡ 7.736,83	₡ 8.717,41	₡ 4.566,75	₡ 5.492,39
	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -		₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -		₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -		₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -		₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -		₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -		₡ -	₡ -	₡ -	₡ -

PARQUES ZONAS VERDES

MONTO	ACTUALMENTE					Valor de Propiedad	PROPUESTA				
	Monto en colones mensual						Monto en colones mensual				
	CORTES	PALMAR	SIERPE	BAHIA BALLENA	PIEDRAS BLANCAS	Factor	CORTES	PALMAR	SIERPE	BAHIA BALLENA	PIEDRAS BLANCAS
Monto	₡ 690,00	₡ 690,00	₡ 690,00	₡ 690,00	₡ 690,00		₡ 0,00018	₡ 0,00052	₡ 0,00072	₡ 0,00070	₡ 0,00016
						10.000.000,00	₡ 1.849,79	₡ 5.239,37	₡ 7.160,83	₡ 7.014,57	₡ 1.647,72
							₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
							₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
							₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
							₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
							₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -

**ARTÍCULO V. AVANCE PROYECTO PLAN REGULADOR URBANO Y COSTERO DEL CANTÓN DE OSA.**

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

En realidad lo que queremos saber en qué estado, o el avance que tiene la comisión técnica en relación a este Proyecto del Plan Regulador Urbano y Costero, sobre todo, quisiéramos que la Comisión nos pusiera en autos, por donde va el proceso, que le hace falta, donde estamos, que podemos hacer, tenemos la idea, la intención de este Concejo es poderlo aprobar parcialmente.

El Arquitecto, Héctor Sáenz, de la Comisión Técnica:

Lo que se ha hecho es un análisis durante este tiempo, se ha tenido que reiterar en muchas ocasiones a través de oficios que hemos enviado, que no hay insumos suficientes para poder hacer el análisis, de hecho tuvimos que buscar acuerdos y documentos, para ver cuál es el estado real del Plan Regulador, no me preocupa mucho la recomendación y reglamentación que se tomaron por parte de ProDUS, sin embargo si la competencia de quienes era la comisión anterior de Urbanismo o del Plan Regulador anterior, porque se tuvo que haber dado un criterio, algún seguimiento y por supuesto una visión, no solamente de lo que es la población del Cantón, sino del Concejo y Administración, no sé quiénes eran los entes técnicos que estaban guiando la visión de ese Plan Regulador. Me preocupa también, que ustedes no estén en conocimiento completo de lo que ustedes van aprobar ahí, hay cosas que hay que comenzar a leer y también comenzar a comprender, porque habla sobre formulas, un poco más complejas de las que uno maneja, para poder administrar el Cantón, el caso de Usos de Suelos está dividido en varias áreas, esto es Ley para toda la población del Cantón, sino estamos de acuerdo igual hay que hacer las apelaciones correspondientes, si hizo consulta de los IFAS (índice de Fragilidad Ambiental), se considera que se aplicaron a estos manuales, pero en SETENA se dejaron sin efecto, vencieron, hay que retomarlo de nuevo, yo, mi recomendación, como Arquitecto de la Zona de Osa, no podría recomendar que se apruebe un Plan Regulador, ni siquiera parcial en este caso, solamente un reglamento.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Según lo que se acaba de exponer, no se ha tocado absolutamente nada, algunos informes de los distritos que hicieron observaciones, que lo único que hicieron fue mencionar y mencionar.

El Arquitecto, Héctor Sáenz, de la Comisión Técnica:

Lo único que tenemos fue lo que aportó ProDUS en esos folletos, las recomendaciones, las objeciones, apelaciones que tuvo que dar cada distrito, no las tengo.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Los procesos de audiencia se cumplieron, para que todos los distritos hicieran sus análisis con sus colaboradores, tanto ingenieros como abogados, para que hicieran recomendaciones, muchas comunidades hicieron sus aportes en relación al fraccionamiento, sobre todo en la Fila Costeña y en otros lugares, quiere decir que no se ha dado ningún aporte en relación a esas recomendaciones, creíamos que esto estaba avanzado, Alberto Cole nos decía que estaba en la Comisión Técnica y por esos creíamos que había algún grado de avance.

El Arquitecto, Héctor Sáenz, de la Comisión Técnica:

Nosotros hemos coordinado con la gente del INVU, ellos nos recomendaron que entregáramos los originales de los manuales, no se tienen en la Municipalidad, tendríamos que buscar a la gente que los hizo, los IFAS se quedaron en ProDUS, como ellos llevaban este proceso, ellos lo ingresaron a SETENA.

La Licda. Leidy Martínez González:

La Comisión ha sido variada, a como ha sido variado el personal de la institución, ósea la institución ha estado variado mucho el personal y por eso vario mucho la comisión, esta comisión que usted ve a hora, fue nombrada a final del años pasado, para darle continuidad de lo que habían dejado a la administración, nosotros lo que hicimos fue reunirnos con personeros del INVU, ellos nos asesoraron, independientemente si el Plan Regulador lo contrata una empresa privada o lo hacemos con el INVU, con independencia de, el INVU tiene que asesorarnos y llevarnos de la mano hasta el proceso de aprobación, veníamos hacer una solicitud, que tal vez el Concejo Municipal nos pudiera colaborar entregándonos un expediente de toda la documentación que tengan respecto al Plan Regulador, vamos a realizar otras acciones, como dirigirnos directamente a ProDUS en San José, para que nos entreguen información digitalizada, para saber cómo nos encontramos, si estamos avanzados o si tenemos que empezar de cero, en esa parte estamos y por eso hacemos la solicitud. Parece ser que en el 2010, en la Sesión 39-2010, hubo una aprobación del informe por parte del Concejo Municipal, quisiéramos saber en qué consiste la nueva solicitud y en donde estamos en el proceso, por eso quisiéramos tener todo conformado.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Vamos a buscar la información en ese sentido, si nosotros tenemos dentro de la Secretaría algo, sé que nosotros habíamos discutido en una Sesión, y Alberto los tenía en su oficina.

El funcionario, Diego Arias:

Para dejar claro que, dentro de los insumos, como lo que se pueda tener por parte de nosotros, únicamente esta una parte digital, pero en archivos PDF, son archivos que no pueden modificarse, que están únicamente para verse, ósea si nosotros debemos hacer una modificación al Plan Regulador, alguna Lámina o algún Reglamento, hay que reescribir toda la información, porque no se tiene nada digital, llámese digital, en un programa para poderlo modificar, lo que tenemos actualmente son, Reglamentos Impresos o en PDF, que igualmente no podemos modificar, porque ya lo hizo igual un ente Técnico y las láminas que existen, que no podemos decir que no existen, porque están en la página oficial de la Municipalidad, están ahí para consulta, igual son láminas en archivos PDF, í hemos encontrado detalles, como problemas grandes que actualmente esta teniendo la administración y que está discutiendo directamente con SINAC central y MINAE, por que ACOSA clasifica ciertas áreas de Patrimonio Natural del Estado, extendiendo la Zona Marítimo Terrestre y por ende afectando propiedades, que antes el Plan Regulador de ProDUS consideraba privadas, entonces si quisiéramos corregir todo esto, tendríamos que redibujar todo un Plan Regulador.

La Licda. Leidy Martínez González:

De todas maneras, independiente cuando ya concluyamos y la información que tenga, los personeros del INVU, quedamos de reunirnos, porque independientemente de, vamos hacer un cronograma de trabajo con ellos, ellos son los

que nos van a dar el seguimiento durante este año, para que sepa que por ahí, ya viene trabajando la comisión, solo que como primer paso, por recomendación de ellos, es que nos dirijamos a ProDUS para que nos den la información digitalizada.

El Arquitecto, Héctor Sáenz, de la Comisión Técnica:

Queríamos saber del expediente, porque dentro de los acuerdos que se hacen ese tipo de convenio, le vendo o le doy los originales, dentro de esa propuesta, también queríamos saber si dentro de ese convenio con ProDUS estaba el aporte original de los archivos de esto, los modificables, si en el convenio no se tomó en cuenta eso, tendríamos que ir a ProDUS a solicitar que nos entreguen los archivos.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Vamos a solicitarle al señor Secretario, le dé seguimiento, para ver dónde están, parte de eso que entrego ProDUS, para facilitarles un expediente y si no lo tenemos, o parte de ellos, es lo que se va a entregar a la Comisión, ojala que le vaya bien a ustedes en solicitar esa información, muchísimo me dolería tener que empezar de cero.

El Arquitecto, Héctor Sáenz, de la Comisión Técnica:

Solicitar al Concejo se conforme una comisión de asuntos urbanos, esta puede recomendar al Concejo que convenga o no convenga, pero hay situaciones que no solo la parte técnica tiene que ver, hay mucha parte que tiene que ver la parte política, esa es la parte que tenemos que coordinar, insisto y reitero que estos manuales al que le dé seguimiento, tenga conocimiento de lo que se va a hacer, porque esto es la afectación de la propiedad privada, otra recomendación que hicimos es general el presupuesto necesario, para una Unidad Permanente de Asuntos Urbanos, para darle seguimiento permanentemente.

El Secretario del Concejo, Allan Herrera Jiménez:

En la Sesión que tuvimos en Palmar Norte, donde ProDUS expuso las láminas del Plan Regulador y todo lo que conllevaba ese proceso, una vez terminada la Sesión esas láminas fueron recogidas por ellos, ósea Secretaría del Concejo, lo único que tiene son los aportes dados por los diferentes distritos, acerca de las comisiones que se hicieron a nivel distrital, luego borrador o un informe de ProDUS en sí, de manera digital, en la Secretaría del Concejo, no hay ningún tipo de información, solamente los informes aprobados o que se recibieron aquí, por parte de las comunidades.

La Licda. Leidy Martínez González:

Por la pequeña búsqueda que nosotros hicimos, hay confusión, porque observamos en unas de las actas que hay inclusive una aprobación final de un informe, necesitamos partir de un punto, podría ser que estamos muchos más avanzados, busquemos información, desde el 2010 en adelante se hicieron las primeras presentaciones, buscar todo lo relacionado con ProDUS desde el 2010, para acá.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Recordando, yo creo que lo tengo digital, Allan no estaba de Secretario, el que estaba de Secretario era Alex, vamos hacer una búsqueda, aunque tenemos el problema del virus, que borro la información, pero yo voy a buscarlos, todo el proyecto presentado por ProDUS, lo que pasa es que esta igual, no acepta modificaciones, no queda más que agradecer, lo importante aquí es lo que dijo la comunidad y los que habíamos hablado, lo que había dicho era que estimáramos la herramienta presentada por ProDUS y que hiciéramos las modificaciones que tuviéramos que hacer. Les agradecemos por la información.

## **ARTÍCULO VI. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

### **Acuerdo N°1. Del Concejo Municipal en Pleno, que literalmente dice:**

#### **MUNICIPALIDAD DE OSA REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA DE VÍAS, PARQUES, ZONAS VERDES Y PLAYAS DE LA Z.M.T. DEL CANTÓN DE OSA.**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º-** Para efectos del presente reglamento se definen los siguientes términos:

**Municipalidad:** Municipalidad de Osa.

**Alcalde:** El Alcalde o Alcaldesa de la Municipalidad de Osa.

**Concejo Municipal:** El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa.

**Contribuyente:** Persona Física o Jurídica obligada a cancelar la tarifa relativa al servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T.

**Servicio:** Limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T. que realiza la Municipalidad de Osa, a través de sus distintas dependencias.



**Costo:** Costo Financiero en que incurre la Municipalidad por la prestación del Servicio.

**Tarifa:** Taza que deberán cancelar a la Municipalidad los Usuarios de Bienes Inscritos o no en el Cantón, de Osa con el fin de sufragar los costos que demanda el servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T.

**Vía Pública:** Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado actualmente al uso público.

**Parques y Zonas Verdes:** Son los espacios públicos, terrenos situados en el interior de una población, donde las personas pueden disfrutar del tiempo libre.

**Artículo 2°-** El Servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T. comprende las siguientes actividades:

- 1- Limpieza o barrido de los Parques, liberándolos de las hojas y residuos sólidos que puedan afectar los desagües o Alcantarillado Comunal.
- 2- Limpieza del cordón y caño, así como de las zanjas a cielo abierto, acequias y alcantarillas, liberándolas de residuos sólidos, zacate o cualquier tipo de obstrucción que impida el libre tránsito de las aguas y que no se encuentren en fincas privadas.
- 3- La limpieza de playas de Z.M.T. como: Playas, bulevares, paseos turísticos, que sean de administración municipal. Limpieza de las vías públicas, cuando en ellas existan residuos ordinarios o animales muertos.
- 4- Inspección y valoración técnica de las vías y sitios públicos en donde se ofrece el servicio, tomando en cuenta todas las actividades que involucra.

**Artículo 3°-** El costo efectivo de lo invertido por la municipalidad en el servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T., se distribuirá proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito en el cual se brinda el servicio, según el valor de su finca. Su cálculo se regirá de conformidad con el modelo establecido en el artículo 74 del Código Municipal.

**Artículo 4°-** Es sujeto pasivo para los efectos de este reglamento, toda aquella persona física o jurídica que sea dueño o poseedor de un bien inmueble, siendo que dicha condición lo obliga al pago de la tasa que cobra la municipalidad por el servicio de mantenimiento de Parques, zonas verdes y sus respectivos Servicios.

**Artículo 5°-** Se entiende por tasa para efectos de este reglamento, el servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T. cuya obligación tiene como hecho generador la propiedad de bienes inmuebles. Por parte de las personas físicas o jurídicas en cada distrito del Cantón de Osa.

## CAPÍTULO II

### DEL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO

**Artículo 6°**—La Municipalidad, cobrará una tasa por concepto del servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T., a todos los contribuyentes propietarios de bienes inmuebles del Cantón de Osa.

**Artículo 7°**—El monto de esta tasa se determina tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la Municipalidad para su mantenimiento y/o prestación del servicio más un 10% de utilidad, dividiéndose entre la totalidad de la base imponible por bienes inmuebles que registra nuestra Base de Datos por cada distrito, aplicando el factor al valor de la propiedad de cada contribuyente dividido entre cuatro, lo que determinará el monto a cancelar trimestralmente por dicho servicio.

#### FORMULA PARA DETERMINAR EL COBRO

C.E= Costo Efectivo

T.B.I.= Totalidad de la Base Imponible del distrito

V.P= Valor de la Propiedad.

T.B.I. DEL DISTRITO/C.E. = Factor.

Factor x V.P. de cada contribuyente/4= Tarifa a cancelar trimestralmente.

**Artículo 8°**-El procedimiento mencionado en el artículo anterior, se aplicada de forma separada por cada distrito del Cantón de Osa.

**Artículo 9°**—Esta tasa deberá pagarla el sujeto pasivo indicado en el artículo 3 del presente reglamento.

**Artículo 10º**—El cobro por concepto de servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T. se efectuará de forma trimestral, quedando el sujeto pasivo autorizado en efectuar el pago anual en el primer trimestre de cada año o efectuar pagos adelantados en cualquier tiempo.

**Artículo 11º.** —El atraso y/o el incumplimiento en el pago trimestralmente establecido, generará la aplicación de intereses, los cuales serán atribuidos al monto adeudado por el servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T., siendo que dichos intereses se calcularán según lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

**Artículo 12.** —De conformidad con el artículo 70 del Código Municipal, las deudas por tributos municipales constituirán hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles.

**Artículo 13.** —El cobro de esta tasa por concepto de servicio de limpieza de vías, Parques, Zonas Verdes y playas de la Z.M.T., rige en 30 días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**Artículo 14.**—El presente **REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA DE VÍAS, PARQUES, ZONAS VERDES Y PLAYAS DE LA Z.M.T. DEL CANTÓN DE OSA**, deroga todo reglamento anterior que regule este tipo de servicio y tarifa.

**Artículo 15.-** El presente reglamento, se aprueba en forma unánime y en firme por el Concejo Municipal de Osa, en el acta de sesión extraordinaria N° 04, celebrada el 15 de Febrero del 2016, por lo que, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, se procede a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y rige a partir de 30 días después de sus publicación. Ciudad Cortés, 17 de febrero del 2016. —Alberto Cole De León, Alcalde Municipal. —1 vez. — (IN2011081303).

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Graciela Núñez Rosales.**

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se declara acuerdo definitivamente APROBADO**

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del Acuerdo N° 01; Artículo VI, de la Sesión Extraordinaria número 04 del 2016 del mes de Febrero del año 2016 y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal acuerda: **Habiéndose publicado el proyecto de Reglamento para el Cobro de la Tasa por Concepto de Limpieza de Vías, Parques, Zonas Verdes y Playas de la Z.M.T del Cantón de Osa, en el Diario Oficial La Gaceta número 206 del día 23 del mes Octubre del año 2015 y no existiendo oposiciones al mismo, lo aprueba en definitiva y rige a partir de 30 días después de sus publicación, y por ende se le ordena al alcalde proceder a realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación. Este reglamento deja sin efecto cualquier otra disposición en contrario.**

**Acuerdo N°2. Del señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:**

Una vez aprobado el Reglamento para el Cobro de la Tasa por Concepto de Limpieza de Vías, Parques, Zonas Verdes y Playas de la Z.M.T del Cantón de Osa. **Mociono para que este Concejo Municipal acuerde que, se tome en cuenta de que si los servicios son prestados en las comunidades, se cobran, si no se prestan, NO se cobran. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Graciela Núñez Rosales.**

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Graciela Núñez Rosales.**

**ARTÍCULO VII. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

**“Siendo las diecisiete horas y treinta minutos de la tarde, el señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, da por concluida la Sesión.”**

\_\_\_\_\_  
**Enoc Rugama Morales**  
Presidente del Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
**Allan Herrera Jiménez**  
Secretario Concejo Municipal

